



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°94 /2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 12 de Junio de 2026

VISTO:

La Resolución N°104-ME-2025 (ANEXO II);

CONSIDERANDO:

Que en Capítulo IV, Art.9 inciso a. de Resolución N°104-ME-2025 (ANEXO II), se estipula que los IES podrán otorgar equivalencias de estudios aprobados en diferentes instituciones de Nivel Superior y/o carreras a quienes soliciten su inscripción como estudiantes de formación inicial de acuerdo con las condiciones y procedimientos que establezca el IES y siempre y cuando el porcentaje de coincidencia de contenidos y bibliografía no sea inferior al sesenta por ciento (60%);

Que en Capítulo IV, Art.9 inciso b. de Resolución N°104-ME-2025 (ANEXO II), se estipula que previo dictamen favorable del equipo evaluador pertinente, se otorgarán equivalencias de espacios curriculares aprobados cuando el estudiante optara por cambiarse del plan de estudios de origen a un nuevo plan aprobado para la misma carrera con posterioridad a su ingreso;

Que en Capítulo IV, Art.12 de Resolución N°104-ME-2025 (ANEXO II), se refiere que los IES deberán establecer en su RAI el plazo dentro del cual se resolverá acerca del otorgamiento o no de las equivalencias, debiendo informar en todos los casos lo resuelto al estudiante que lo solicita. El equipo evaluador deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles;

Que resulta necesario establecer el procedimiento administrativo para la solicitud y otorgamiento de equivalencias contempladas en esta normativa;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°94 /2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 12 de Junio de 2026

Art. 1°: Establecer, para la emisión de dictámenes respecto de las solicitudes de equivalencias tramitadas mediante expediente, correspondientes a estudios cursados en otras instituciones y/o en planes de estudio no vigentes, de los diseños curriculares de los Profesorados de Artes Visuales, Educación Primaria, Educación Tecnológica, Música, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, así como de la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción del expediente por parte de el/la profesor/a responsable (a cargo) y/o equipo de cátedra.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento de Alumnos y a las Coordinaciones de Áreas.

Art. 3°: Archívese.



Moira Díaz
Esp. Moira Díaz
Directora Académica
IFDC-VM